UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – FCSPyH– UNCA.

DICTAMEN UOC N°02/2024

Coronel Oviedo, 07 de mayo de 2024

REFERENCIA

Justificación de cancelación del llamado *de Adquisición de Notebook con ID N.º 428029.*

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en cumplimiento de las siguientes normativas:

- **Ley 7021/2022. Artículo 4°. -** Principios rectores. c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

- **Ley 7021/2022. Artículo 57.- Cancelación del procedimiento.** Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos:

a) Caso fortuito o fuerza mayor.

b) Circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, las cuales deberán estar debidamente justificadas.

c) De continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a las contratantes.

Emite el presente dictamen técnico en el cual se sustentan los motivos para la cancelación de los llamados mencionados más arriba.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se recomienda la cancelación del llamado de Adquisición de Notebook con ID N.º 428029, atendiendo a que se ha establecido de manera incorrecta la modalidad electrónica por lo que imposibilito seguir con el procedimiento. El mencionado llamado no podrá seguir el curso correspondiente ya que el bien requerido debe ser establecido

en la modalidad convencional, y fundado en que ***se ha extinguido la necesidad de la contratación del bien.***

POR LO TANTO:

Par tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas y; atendiendo las disposiciones reglamentarias trascritas precedentemente, esta UOC solicita que la petición realizada sea resuelta por medio de una resolución respectiva.La cual una vez dispuesta la cancelación de la contratación, esta UOC deberá comunicar esta decisión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

Abg. Natalia Fernández Fiore
Jefa de la UOC

Facultad de Ciencias Sociales, Políticas y Humanidades
UNCA Interno
Expte.: 224/24 Adjunto: 2 hojas
Dirección: UOC
Objeto: Presentar Dictamen
Fecha: 07/05/24 Hora: 07:45
Recibido por: Firma: